

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No.
FECHA:

Nº 2 4347
12 FEB 2018

POR EL CUAL SE LEGALIZA UNA ACTA DE DECOMISO PREVENTIVO, SE INICIA UNA INVESTIGACIÓN Y SE FORMULAN CARGOS”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que esta Corporación Autónoma Regional De Los Valles Del Sinú Y Del San Jorge, Cvs recibió mediante oficio de la Fiscalía 17 de la ciudad de Medellín – Antioquia en el cual deja a disposición de esta Corporación un producto forestal incautado correspondiente a 14 M3 de la especie Cedro (C.odorata).

Que funcionarios de la Subsede Bajo Sinú de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, como consecuencia de lo anterior se generó el **Informe de Decomiso Forestal N°004-SSM 2018**, el cual indica lo siguiente:

“Antecedentes: Mediante Oficio proveniente de la Dirección de Fiscalía Especializada número 17 de la ciudad de Medellín, fiscal Marta Lucia Yepes Bustamante, por el cual deja a disposición de la CAR-CVS, un volumen de madera de la especie cedro.

Marco Legal: Artículo 2.2.1.1.14.1. Función de control y vigilancia. De conformidad con la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones, a las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos y a las entidades territoriales, ejercer las funciones de control y vigilancia, así como impartir las órdenes necesarias para la defensa del ambiente en general y de la flora silvestre y los bosques en particular.(Decreto 1791 de 1996 artículo 84).

Artículo 2.2.1.1.14.3. Control y seguimiento. Las Corporaciones realizarán de manera coordinada, con las autoridades de Policía y las Fuerzas Armadas programas de control y vigilancia para la defensa y protección de los recursos naturales renovables y ejercerán con las entidades territoriales, con las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos y con las autoridades de policía, control sobre la movilización, procesamiento y comercialización de los productos forestales y de la flora silvestre.(Decreto 1791 de 1996 artículo 86).

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No.
FECHA:

Nº 2 4347
12 FEB 2018

Observación de Campo: En acciones de acompañamiento a funcionarios policiales para ejercer la autoridad ambiental en pro de la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, se visitó el aserrío denominado I.J, localizado en la dirección anotada.

En consecuencia se procedió a cubicar la madera, por parte del funcionario de la CVS, encontrando un volumen de cuarenta y un (41) metros cúbicos de la especie Roble y catorce (14) metros cúbicos de la especie cedro, para un total de cincuenta y cinco (55) metros cúbicos de madera elaborada.

La madera de la especie Roble está debidamente amparada con los salvoconductos números 1468731--1551525 --14686621 expedidos por Corpomojana, la madera de especie cedro fue decomisada preventivamente por estar esta especie en estado crítico de acuerdo a lo estipulado en la resolución número 383 del 23 de febrero del 2010 Emanada del Ministerio de Ambiente.

Al momento del procedimiento policial se hizo presente el señor YURSEY BADILLO BEJARANO, identificado con la CC N° 91.515.493, de Barranquilla, Atlántico, al parecer administrador del aserrío, a quien se le practico allanamiento y orden de captura por parte de los investigadores fiscales; como propietaria del negocio de maderas aparece la señora LUZ CLEMENCIA BEJARANO GUALDRON, madre del señor Yursey Badillo Bejarano, con cedula de ciudadanía número 60.310.680.

El señor Yursey Badillo Bejarano reside en el barrio 20 de Julio del municipio de Tierralta.

La madera de la especie cedro decomisada quedo dentro del aserrío bajo la responsabilidad del señor Badillo Bejarano.

Registro Fotográfico:

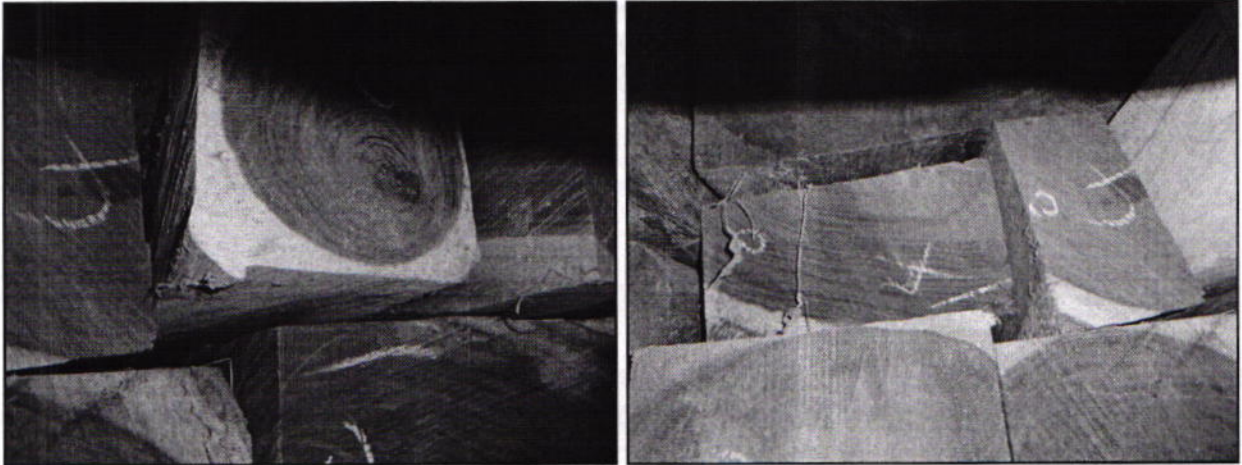


REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No.
FECHA:

No 2 4347
12 FEB 2018



Presunto responsable: YURSEY BADILLO BEJARANO, identificado con la CC N° 91.515.493, de Barranquilla, Atlántico, al parecer administrador del aserrío, residente en el barrio 20 de Julio de Tierralta, sin más datos.

Especie	Descripción	Estado	Vol. elaborad.	Vol. M ³ Bto.
CEDRO (<i>C.odorata</i>)	Bloques	Bueno	14 mts ³	28

TASA POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Resolución N° 1-7001 de Fecha 22 de Marzo de 2013 Proferida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)

PARTICIPACIÓN NAL.	\$ \$ 9.400.00	28 m ³ Bruto	\$ 263.200.00
DERECHO PERMISO.	\$ 2.014.00	28 m ³ Bruto	\$ 56.392.00
TASA REFORESTACIÓN.	\$ 2.014.00	28 m ³ Bruto	\$ 56.392.00
TASA DE INV. FORESTAL.	\$ 1.119.00	28 m ³ Bruto	\$ 31.332.00
TOTAL	\$ 14.547.00	28 m ³ Bruto	\$ 407.316.00

Conclusiones: El volumen de maderas corresponde físicamente a catorce (14) metros cubicos elaborados, que representan, para equilibrar la totalidad de los árboles en pie, veintiocho (28) metros cubicos en Bruto"